

“REDDIS, MUTUA DE SEGUROS”, “MUDESPA, DEPARTAMENTO DE VIDA”, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al Legal Representante de la codemandada “INDUSTRIA METALURGICA PRILA, S.L.” por encontrar se en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Pío XII, N° 33, el próximo día VEINTISEIS DE ABRIL DE 1.995, A LAS 9.30 HORAS; al objeto de practicar la Prueba de CONFESIÓN JUDICIAL propuesta y admitida por S.Sª, bajo apercibimiento de tenerle por confeso, si no compareciere.

Asimismo, y en la resolución citada, se ha acordado, REQUERIR a la Empresa codemandada señalada, a fin de que aporte el día del Juicio, la siguiente documentación:

1) Parte de baja en la Seguridad Social de D. JULIO PINILLOS NAJERA.

2) Justificantes de haber entregado a la Compañía Aseguradora los TC-2 correspondientes a los años 1.993 y 1.994.

3) Modelos TC-2 correspondientes a los años 1.993 y 1.994.

Y para que sirva de CITACION y REQUERIMIENTO en legal forma a la codemandada “INDUSTRIA METALURGICA PRILA, S.L.” que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a Treinta de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— El Secretario.

Citación a juicio y requerimiento

III.E.295

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

Por el presente, DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha, en los autos N° 242/88, seguidos a instancia de D. FERNANDO LEANDRO ZORROZUA UNZUETA, contra la demandada “SIIAGO, S.A.”, en reclamación por DESPIDO, se acuerda citar al demandante D. FERNANDO LEANDRO ZORROZUA UNZUETA, por ignorarse su paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Pío XII N° 33, el próximo día SIETE DE MARZO DE 1.995, A LAS 12.15 HORAS, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valer se. Asimismo, y en la citada resolución, se ha acordado REQUERIR al demandante D. F.L. ZORROZUA UNZUETA, a fin de que designe un domicilio en esta Ciudad de Logroño, en el que se practicarán todas las diligencias que hayan de entenderse con el, según lo dispuesto en el Art. 80 de la L.P.L.

Y para que sirva de CITACION A JUICIO, y REQUERIMIENTO en legal forma al demandante D. FERNANDO LEANDRO ZORROZUA UNZUETA, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cinco.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.296

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 653/1994 a instancia de: SANTIAGO BURGOA REDONDO contra: INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD Y OTROS en reclamación por: ALTA MEDICA En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva

FALLO.— Que desestimando la demandada formulada por D. SANTIAGO BURGOA REDONDO contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSALUD, INSS y TGSS), FREMAP, MUTUA A.T. n° 61, ENRIQUE y JAVIER PEREZ GOMEZ y CONSTRUCCIONES TECEDOR Y SERRANO en reclamación por ALTA MEDICA debo declarar y declaro no haber lugar a la nulidad del acto de fecha 2.5.94 solicitada, absolviendo a las demandadas de la reposición del actor en la situación de baja.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el n° 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a D. ENRIQUE PEREZ GOMEZ Y D. JAVIER PEREZ GOMEZ cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 31 de enero de 1995.

Edicto

III.E.297

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado

se siguen autos n° 807/1994 a instancia de: Mª PILAR NAVARRO RAMIREZ Y ELVIRA OLGA IGLESIAS BARRAGAN contra: J.L. MATEO S.L. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: S.Sª DIJO: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la de mandada J. L. MATEO S. L. a abonar a las actrices las siguientes cantidades en concepto de indemnización.

A Mª Pilar Navarro Martinez 2.287.793 pts.
A Elvira Olga Iglesias Barragan 1.677.936 pts.

así como los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la notificación del presente auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a J.L. MATEO S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 31 de enero de 1995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.298

Dña. Mª Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue expediente sobre Declaración Abintestato de Don Ignacio Miguel Araquistain, con el número 545/94, a instancia de Dña. Mª Teresa Miguel Herrero, con pretensión de que se declare únicas y universales herederas del causante, que falleció en Logroño, el día 11 de agosto de 1994, a sus dos sobrinas Dña. Mª Teresa y Dña. Mª Luz Miguel Herrero.

En Logroño, a 27 de enero de 1995.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.299

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n° 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el N° 145/93 a instancia de PROMOCIONES ZEUS LOGROÑO S.A. contra D. ALVARO MINGUIJON AZPIAZU, Dª TERESA GANUZA RODRIGUEZ Y D. ANGEL GANUZA RODRIGUEZ en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 24 de MARZO a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 28 de ABRIL a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 26 de MAYO a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales”, en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas D por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) URBANA.— vivienda o piso 3º derecha, sita en Logroño, Avenida de Bailén n°11. Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al tomo 969, Libro 319, folio 79, finca 22.807. Valorada en TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 pts).

Logroño, a 30 de enero de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.300

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de D. Juan Fernández Fernández y Dª Mª Luz González Miguel, se tramita al N° 28/95, expediente de dominio para reanudar en el Registro de la Propiedad de Logroño, el tracto sucesivo interrumpido de la porción del inmueble urbano sito en esta ciudad, C/ Villamediana 41 y 43 y Lope de Toledo 14 (Polígono de Lobete, parcela V-6) siguiente.